

**Visto el Estatuto del Club Atlético Excursionistas y considerando:**

Que el Club cuenta con una **Subcomisión de la Mujer**, la cual cumple el rol fundamental de trabajar por un Club más igualitario y libre de todo tipo de violencia de género.

Que la respectiva área presentó un Protocolo para la prevención e intervención en situaciones de violencia de género.

Que el Protocolo establece pautas y procedimientos institucionales destinados a evitar e intervenir en situaciones de Violencia de Género en el ámbito del Club Atlético Excursionistas.

Que tal como se establece en el estatuto y es objeto fundamental de la Institución, el dictado de reglamentos y normativas que se estimen necesarias para la buena marcha del Club.

Que es objetivo y espíritu de esta Institución la erradicación de todo tipo de violencia, hostigamiento y abuso contra la mujer.

Por todo ello,

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CLUB ATLÉTICO EXCURSIONISTAS RESUELVE:**

Art. 1.- Apruébase el Protocolo para la prevención e intervención en situaciones de Violencia de Género en el ámbito del Club Atlético Excursionistas.

Art. 2.- Notifíquese al Departamento de Prensa del Club Atlético Excursionistas para su correcta y efectiva difusión.



## **Protocolo para la prevención e intervención ante situaciones de violencia de género del Club Atlético Excursionistas.**

La Subcomisión de Mujeres del Club Atlético Excursionistas en conjunto con su Comisión Directiva pone en funcionamiento el presente Protocolo para la prevención e intervención ante situaciones de violencia de género. El mismo, no reemplaza la aplicación de las leyes vigentes en la materia.

La violencia contra las mujeres es un fenómeno complejo, cuyo tratamiento ha sido objeto de múltiples instrumentos internacionales, leyes nacionales y planes de acción destinados a su prevención y erradicación.

La confección del presente Protocolo utiliza una normativa base: **La Ley Nacional N°26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales**, la misma define a la violencia contra las mujeres de la siguiente manera:

***Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.***

***Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.***



## **1. PRINCIPIOS RECTORES**

Son principios rectores aplicables a las situaciones, relaciones y procesos vinculados con este protocolo:

### **No revictimización:**

Asegurar la minimización de los daños que ocasione a la víctima el momento del relato de los hechos, tratando de que solamente se realice en una única exposición.

### **Confidencialidad:**

Garantizar la confidencialidad por parte de quienes tomen conocimiento de la situación de violencia ocurrida. La información obtenida de cada caso, será debidamente archivada, y comunicada en caso de ser necesario. Se informarán los límites de la confidencialidad, en casos de correr peligro la vida de la víctima o situaciones en los que requiera la justicia y los integrantes de la institución fueran llamados como testigos.

### **Asesoramiento - Consentimiento Informado:**

El Club Atlético Excursionistas y la Subcomisión de Mujeres del C.A. Excursionistas brindarán asesoría integral y gratuita a las víctimas. Asimismo, se brindará toda la información vinculada al objetivo de la intervención, los deberes de confidencialidad y el eventual uso de la información recolectada, los procedimientos disponibles y los beneficios y riesgos que se esperan de los recursos que se recomiendan.

### **Equidad:**

Ofrecer a todas las personas, independientemente de su género, las mismas oportunidades y tratamientos para garantizar el acceso a sus derechos.

## **2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Este protocolo se rige para todas las actividades humanas que se desarrollen en cualquier dependencia del Club Atlético Excursionistas, en cualquiera de sus formas y sin importar quienes sean los actores intervinientes.

También, se regirá por fuera del ámbito físico, en marco de comunicaciones telefónicas y virtuales.



### **3. SUJETOS**

En este Protocolo se ven alcanzados: socios, directivos, empleados, entrenadores, profesionales del fútbol y de otras disciplinas que se practiquen en el Club y toda aquella persona que se encuentre (de forma permanente o transitoria) vinculada a la Institución.

### **4. OBJETIVOS**

a.- Trabajar para que el Club Atlético Excursionistas sea un espacio seguro y libre de violencia contra las mujeres.

b.- Adoptar medidas de prevención como principal método para combatir esta problemática.

c.- Brindar información, contención y asesoramiento de forma gratuita a las víctimas en un espacio seguro y confiable.

d.- Promover acciones de concientización, sensibilización y difusión sobre la problemática. Fomentar y desarrollar acciones que tiendan a erradicar el hostigamiento, discriminación y violencia de género en todas sus formas.

### **5. SUPUESTOS COMPRENDIDOS**

Este protocolo abarca y atiende las siguientes situaciones:

a.- Delitos contra la integridad sexual tipificados en el Código Penal de la Nación Argentina en su título III.

b.- Toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, basada en una relación desigual de poder, afecte la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también la seguridad personal, en virtud a la Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la



violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (Ley 26.485)

c.- Situaciones de violencia doméstica externa o interna y violencia laboral.

d.- Los hechos que tiendan a discriminar, excluir, subordinar a las personas por razón de su género, identidad de género u orientación sexual y que provoque daño, sufrimiento, miedo, afecte la vida, la libertad, la dignidad, la integridad psicológica o la seguridad personal.

## **6. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES**

La Subcomisión de Mujeres del Club Atlético Excursionistas tendrá la función de recepcionar consultas y denuncias, realizar el seguimiento de cada caso en particular y de gestionar las medidas necesarias para la prosecución de los fines de este procedimiento y de la promoción de concientización para la prevención de la violencia de género en la Institución.

En forma gratuita, esta área, tendrá la responsabilidad de contener, informar y asesorar a las víctimas.

En el caso de recepcionar una denuncia que involucre a miembros de la Institución, en cualquiera de sus formas, será tarea de la Subcomisión de Mujeres informar a la Comisión Directiva y que acorde al espíritu del Club y de su Estatuto, se tomen las medidas pertinentes al caso.

## **7. MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

Las consultas o denuncias, podrán ser realizadas por cualquier persona por los siguientes medios:

Mail: [scmujereseexcursio@gmail.com](mailto:scmujereseexcursio@gmail.com)

Teléfono: 4788-8007

Celular: 1158422812

Estos medios de comunicación serán difundidos en todas las redes sociales de la



Institución, como también los días de partido, en su secretaría y en todos los lugares y formas que se consideren necesarias para su correcta difusión.

## **8. PROCEDIMIENTO Y ACCIÓN**

- a. La persona podrá consultar por los medios de comunicación citados y podrá también pedir una reunión presencial con el Área correspondiente en la secretaria del Club.
- b. Se entrevistará a la persona en cuestión, brindando información, contención y asesoramiento respetando siempre los principios rectores de este Protocolo, en especial, la confidencialidad y no revictimización.
- c. Toda la información recopilada será evaluada y se acompañará a la víctima, si así lo requiriera en las diferentes posibilidades del caso:
  - Realizando un seguimiento y asesoramiento en el motivo de la consulta
  - Acompañando la denuncia que decida realizar la víctima (ver punto d)
  - Archivando el trámite en caso de no pertinencia de la situación o requerimiento de la víctima.
- d. Si la situación expuesta habilita la vía judicial, la persona podrá hacer o no uso de esa instancia. En caso positivo, se elevará un informe con copia de la misma y contará con asesoramiento gratuito acerca del procedimiento por parte de un/a abogado/a del C. A. Excursionistas. En este caso, el informe será elevado al Presidente de la Institución.

## **9. REGISTRO Y ARCHIVO**

En todos los casos, se realizará un informe con los datos de las personas consultantes con carácter confidencial. El mismo contendrá:

- Datos personales de la persona que realice la consulta: a la misma se la identificara con sus iniciales para asegurar su privacidad.
- Descripción de la situación que lleva a la consulta/denuncia.
- Observaciones, sugerencias, información brindada.

## **10. CAMPAÑAS DESTINADAS A LA PREVENCIÓN**

La Subcomisión de la Mujer con el pleno apoyo de la Comisión Directiva, realizará acciones de sensibilización, formación y difusión sobre la problemática de violencia



de género en todas sus actividades, sin importar rango de edad ni actividad que desarrolle en la Institución.

**Será responsabilidad de la SC de Mujeres y de la Comisión Directiva, fomentar y realizar acciones que favorezcan a la eliminación de la Violencia de Género en todas sus formas dentro de la Institución.**

